



PUTACIÓN BADAJOZ

ANEXO I HOJA RESUMEN

ÁREA DE FOMENTOSERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO CON LOTES SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

A.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusula 3)

Órgano de contratación: El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 5 de julio de 2019, BOP N.º 128, de 8 de julio).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002820

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 2/SE/2020-21/2020/S/036

Denominación del Expediente: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en Diputación de Badajoz.

Calificación: SERVICIO CPV: 71242000-6 / 71247000-1



1

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

Lote nº	Denominación
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA

Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: TODOS.1

Limitación del número de lotes a adjudicar: SÍ

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador²:

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario como máximo de **2 lotes**. Si como consecuencia de la regla anterior, un lote resultara desierto, se podrá asignar hasta un máximo de **4 lotes** al mismo licitador, según el criterio de reparto establecido al efecto.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados3:

³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP cuando se introduzca la limitación referida al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, deberán incluirse los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.



2

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

¹ En el caso de que los licitadores puedan presentar ofertas a más de un lote, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 87.1 a) LCSP.

² Si se elige esta opción se deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado siguiente denominado "Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados".





Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el presente pliego, cada licitador podrá como máximo resultar adjudicatario de dos lotes, en caso de que la oferta de un licitador resultara inicialmente seleccionada como oferta más ventajosa en más de 2 lotes, la elección del lote a adjudicar se efectuará de la siguiente forma:

- 1. Se asignarán en primer lugar los lotes en los que sólo haya un licitador admitido.
- 2. A continuación se asignarán los lotes cuyos licitadores hayan obtenido la mayor puntuación en dos lotes como máximo.
- 3. En tercer lugar, para el resto de lotes (aquellos cuyo licitador con mayor puntuación también haya obtenido la mayor puntuación en mas de dos lotes), se seguirá la siguiente regla:
 - Se adjudicará al licitador el lote que corresponda según el orden de preferencia que hubiese designado el propio licitador.
 - Cada lote se asignará al siguiente licitador con mayor puntuación, salvo que ya hubiera resultado adjudicatario de dos lotes, en cuyo caso se asignará al siguiente licitador con mayor puntuación (y que no hubiera sido seleccionado ya para otros dos lotes).
 - Si como consecuencia de la regla anterior, un lote resultara desierto, se asignará un tercer lote al licitador con mayor puntuación. Lo mismo ocurrirá cuando en un lote sólo haya licitadores que tengan asignados ya tres lotes: se asignará como máximo hasta un cuarto lote al licitador con mayor puntuación.
 - Asimismo si hubiera un único licitador para 2 o más lotes, este podrá ser adjudicatario de los 2 o más lotes, hasta un máximo de 4 lotes.

Oferta integradora: NO4

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): **NO**

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO (Cláusula 1)5:

Contrato complementario de obras/suministro: SÍ

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, que ha solicitado ayudas al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 dentro de la Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas), para un total de 53 dependencias en la provincia.

⁵ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.



3

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

⁴ Se deberá indicar cuando el órgano de contratación hubiera decidido proceder a la división en lotes del objeto del contrato y además permitir que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador. El órgano de contratación podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 99 LCSP.





Estas instalaciones fotovoltaicas se dimensionarán con el fin de maximizar la producción anual de energía y favorecer un cambio hacia un modelo de consumo energético sostenible en las poblaciones menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

Diputación de Badajoz, ante la iniciativa descrita de llevar a cabo actuaciones encaminadas a favorecer el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades Locales, y ante las posibilidades de financiación que presenta el Programa operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) precisa la elaboración de la documentación técnica necesaria y la asistencia en la dirección facultativa para llevar a cabo actuaciones en materia de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo que garantice el acceso de estas actuaciones a dicha convocatoria de financiación.

El elevado número de proyectos, estudios, direcciones de obra y asistencias de coordinación necesarias y el corto plazo establecido por el RD 616/2017 para la ejecución de las obras previstas, impide que en estos momentos se disponga de los medios personales y materiales para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Lo indicado anteriormente, unido a la especialización requerida por el personal y los medios necesarios justifican la necesidad de contratar la colaboración de empresas consultoras.

D.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 3)

Servicio de Proyectos y Obras de la Diputación de Badajoz.

E.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6)

Valor estimado⁶: 294.849,60 euros (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	245.708,00
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-
Prórroga (IVA excluido)	-
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	49.141,60
TOTAL VALOR ESTIMADO	294.849,60

Contrato sujeto a regulación armonizada: SÍ

F.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA7. (Cláusulas 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 245.708,00 euros.

⁷ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.



4

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

⁶ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.





Cuantía IVA: **51.598,68 euros** Tipo:8 21%

Presupuesto base de licitación: 297.306,68 euros (IVA incluido).

Desglose del presupuesto base de licitación 9:

		Costes directos		Costes indirectos	
NUM.	LOTE	Concepto	Cuantía (en euros)	Concepto	Cuantía (en euros)
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1		24.406,92 €		5.725,08 €
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2		20.381,22 €		4.780,78 €
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	Los gastos de personal y equipos empleados en el	24.246,54 €		5.687,46 €
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2		21.999,60 €		5.160,40 €
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1		22.339,80 €		5.240,20 €
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2		6.497,82 €	Gastos generales y beneficio industrial	1.524,18 €
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1	servicio	servicio 5.497,62 € 5.497,62 € 5.497,62 € 6.407,62 € 6		4.632,58 €
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2		26.694,36 €		6.261,64 €
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3		9.810,72 €] [2.301,28 €
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1		17.343,72 €		4.068,28 €
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA		5.553,36 €		1.302,64 €
		TOTAL	199.023,48 €	TOTAL	46.684,52 €

	REDACCIÓN PROYECTO Fase 1 (sin IVA)	D. FACULTATIVA Fase 2 (sin IVA)		TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
	2020	2021	2022			
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	15.066,00€	4.519,80 €	10.546,20 €	30.132,00 €	6.327,72	36.459,72
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2	12.581,00 €	3.774,30 €	8.806,70 €	25.162,00 €	5.284,02	30.446,02
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	14.967,00€	4.490,10 €	10.476,90 €	29.934,00 €	6.286,14	36.220,14
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2	13.580,00€	4.074,00 €	9.506,00 €	27.160,00 €	5.703,60	32.863,6
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1	13.790,00€	4.137,00 €	9.653,00 €	27.580,00 €	5.791,80	33.371,8
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2	4.011,00€	1.203,30 €	2.807,70 €	8.022,00 €	1.684,62	9.706,62
AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1	12.191,00€	3.657,30 €	8.533,70 €	24.382,00 €	5.120,22	2.9502,22
AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2	16.478,00€	4.943,40 €	11.534,60 €	32.956,00 €	6.920,76	39.876,76

⁸ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

⁹ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



5

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





TOTAL	122.854,00 €	36.856,20 €	85.997,80 €	245.708,00 €	51.598,68 €	297.306,68€
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	3.428,00 €	1.028,40 €	2.399,60 €	6.856,00 €	1.439,76	8.295,76
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1	10.706,00€	3.211,80 €	7.494,20 €	21.412,00 €	4.496,52	25.908,52
AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3	6.056,00 €	1.816,80 €	4.239,20 €	12.112,00 €	2.543,52	14.655,52

Cofinanciación: SÍ Diputación de Badajoz: 20% FEDER: 80%

Diputación de Badajoz:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	29.730,67 €
2021	8.919,20 €
2022	20.811,47 €
TOTAL	59.461,34 €

FEDER:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2020	118.922,67 €
2021	35.676,80 €
2022	83.245,87 €
TOTAL	237.845,34 €

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: **201/17213/65000** del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

G. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 25.6):

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

H. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 16):

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

I. PERFIL DEL CONTRATANTE (Cláusula 16):

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Diputación Provincial de Badajoz es



6

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma



7

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO I COMÚN A TODOS LOS LOTES
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA LOTE

Lote nº	Denominación
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES: (cláusula 1):

Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en Diputación de Badajoz.

Código/s CPV: 71242000-6 / 71247000-1

Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO¹:

Contrato complementario de obras/suministro: SÍ

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, que ha solicitado ayudas al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en

1



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

¹ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.





carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 dentro de la Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas), para un total de 53 dependencias en la provincia.

Estas instalaciones fotovoltaicas se dimensionarán con el fin de maximizar la producción anual de energía y favorecer un cambio hacia un modelo de consumo energético sostenible en las poblaciones menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

Diputación de Badajoz, ante la iniciativa descrita de llevar a cabo actuaciones encaminadas a favorecer el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades Locales, y ante las posibilidades de financiación que presenta el Programa operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) precisa la elaboración de la documentación técnica necesaria y la asistencia en la dirección facultativa para llevar a cabo actuaciones en materia de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo que garantice el acceso de estas actuaciones a dicha convocatoria de financiación.

El elevado número de proyectos, estudios, direcciones de obra y asistencias de coordinación necesarias y el corto plazo establecido por el RD 616/2017 para la ejecución de las obras previstas, impide que en estos momentos se disponga de los medios personales y materiales para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Lo indicado anteriormente, unido a la especialización requerida por el personal y los medios necesarios justifican la necesidad de contratar la colaboración de empresas consultoras.

3.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6)

LOTE 1: AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1

Valor estimado²: 36.158,40 euros (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	30.132,00
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-
Prórroga (IVA excluido)	-
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	6.026,40
TOTAL VALOR ESTIMADO	36.158,40

LOTE 2. AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2

Valor estimado³: **30.194,40 euros** (IVA excluido).

2 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.
 3 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

2



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	25.162,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-
Prórroga (IVA excluido)	-
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	5.032,40
TOTAL VALOR ESTIMADO	30.194,40

LOTE 3. AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1

Valor estimado⁴: **35.920,80 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	29.934,00 €	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	5.986,80	
TOTAL VALOR ESTIMADO	35.920,80	

LOTE 4. AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2

Valor estimado⁵: **32.592,00 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 27.160,0				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-			
Prórroga (IVA excluido)	-			

⁴ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

3



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

⁵ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.





TOTAL VALOR ESTIMADO	32.592,00
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	5.432,00
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-

LOTE 5. AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1

Valor estimado⁶: **33.096,00 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	27.580,00	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	5.516,00	
TOTAL VALOR ESTIMADO	33.096,00	

LOTE 6. AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2

Valor estimado⁷: **9.626,40 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	8.022,00 €	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	1.604,40	
TOTAL VALOR ESTIMADO	9.626,40	

⁶ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

⁷ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.









Una manera de hacer Europa

LOTE 7. AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1

Valor estimado8: 29.258,40 euros (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	24.382,00				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) -					
Prórroga (IVA excluido)	-				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-				
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	4.876,40				
TOTAL VALOR ESTIMADO	29.258,40				

LOTE 8. AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2

Valor estimado9: 39.547,20 euros (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	32.956,00	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	6.591,20	
TOTAL VALOR ESTIMADO	39.547,20	

LOTE 9. AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3

Valor estimado¹⁰: **14.534,40 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

8 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.
9 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.
10 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

5



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Conceptos valor estimado	Cuantía en euros			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	12.112,00			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-			
Prórroga (IVA excluido)	-			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	2.422,40			
TOTAL VALOR ESTIMADO	14.534,40			

LOTE 10. AGRUPACIÓN 13 ETAP 1

Valor estimado¹¹: **25.694,40 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	21.412,00	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	4.282,40	
TOTAL VALOR ESTIMADO	25.694,40	

LOTE 11. AGRUPACIÓN 12 ZAFRA

Valor estimado¹²: **8.227,20 euros** (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	6.856,00	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-	
Prórroga (IVA excluido)	-	

¹¹ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP. 12 En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

6



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	1.371,20
TOTAL VALOR ESTIMADO	8.227,20

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA13. (Cláusulas 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 245.708,00 euros

Cuantía IVA: **51.598,68 euros** Tipo: 14 21%

Presupuesto base de licitación: 297.306,68 euros (IVA incluido).

Desglose del presupuesto base de licitación 15:

		Costes directos		Costes	indirectos
NUM.	LOTE	Concepto	Cuantía (en euros)	Concepto	Cuantía (en euros)
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1		24.406,92 €		5.725,08 €
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2		20.381,22 €		4.780,78 €
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	Los gastos de personal y equipos empleados en el servicio	24.246,54 €		5.687,46 €
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2		21.999,60 €		5.160,40 €
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1		22.339,80 €		5.240,20 €
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2		6.497,82 €	Gastos generales y beneficio industrial	1.524,18 €
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1		19.749,42 €		4.632,58 €
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2		26.694,36 €		6.261,64 €
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3		9.810,72 €		2.301,28 €
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1		17.343,72 €		4.068,28 €
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA		5.553,36 €		1.302,64 €
		TOTAL	199.023,48 €	TOTAL	46.684,52 €

R	REDACCIÓN	D. FACULTATIVA	TOTAL	IVA	TOTAL (IVA
P	PROYECTO	Fase 2 (sin IVA)	(IVA NO		INCLUIDO)
	Fase 1	, ,	INCLUIDO)		
	(sin IVA)		•		

¹³ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.7 LCSP

7



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

¹⁴ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

¹⁵ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.





	2020	2021	2022			
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	15.066,00 €	4.519,80 €	10.546,20 €	30.132,00 €	6327,72	36.459,72
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2	12.581,00 €	3.774,30 €	8.806,70 €	25.162,00 €	5284,02	30.446,02
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	14.967,00 €	4.490,10 €	10.476,90 €	29.934,00 €	6286,14	36.220,14
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2	13.580,00 €	4.074,00 €	9.506,00 €	27.160,00 €	5703,6	32.863,6
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1	13.790,00€	4.137,00 €	9.653,00 €	27.580,00 €	5791,8	33.371,8
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2	4.011,00 €	1.203,30 €	2.807,70 €	8.022,00 €	1684,62	9.706,62
AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1	12.191,00€	3.657,30 €	8.533,70 €	24.382,00 €	5120,22	2.9502,22
AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2	16.478,00 €	4.943,40 €	11.534,60 €	32.956,00 €	6920,76	39.876,76
AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3	6.056,00 €	1.816,80 €	4.239,20 €	12.112,00 €	2543,52	14.655,52
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1	10.706,00 €	3.211,80 €	7.494,20 €	21.412,00 €	4496,52	25.908,52
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	3.428,00 €	1.028,40 €	2.399,60 €	6.856,00 €	1439,76	8.295,76
TOTAL	122.854,00 €	36.856,20 €	85.997,80 €	245.708,00 €	51.598,68 €	297.306,68 €

Cofinanciación: SÍ Diputación de Badajoz: 20% FEDER: 80%

Aportación de la Diputación de Badajoz: 59.461,34 €

8



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





LOTE	2020	2021	2022
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	3.645,97€	1.093,79€	2.552,18€
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2	3.044,60€	913,38€	2.131,22€
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	3.622,01€	1.086,60€	2.535,41€
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2	3.286,36€	985,91€	2.300,45€
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1	3.337,18€	1.001,15€	2.336,03€
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2	970,66€	291,20€	679,46€
AGRUPACIÓN 7 VEGASBAJAS1	2.950,22€	885,07€	2.065,16€
AGRUPACIÓN 8 VEGASBAJAS2	3.987,68€	1.196,30€	2.791,37€
AGRUPACIÓN 9 VEGASBAJAS3	1.465,55€	439,67€	1.025,89€
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1	2.590,85€	777,26€	1.813,60€
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	829,58€	248,87€	580,70€
TOTAL	29.730,67€	8.919,20€	20.811,47€

Aportación FEDER: 237.845,34 €

LOTE	2020	2021	2022
AGRUPACIÓN 1 SURCESTE 1	14.583,89€	4.375,17€	10.208,72€
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2	12.178,41€	3.653,52€	8.524,89€
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	14.488,06€	4.346,42€	10.141,64€
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2	13.145,44€	3.943,63€	9.201,81€
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1	13.348,72€	4.004,62€	9.344,10€
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2	3.882,65€	1.164,79€	2.717,85€
AGRUPACIÓN 7 VEGASBAJAS1	11.800,89€	3.540,27€	8.260,62€
AGRUPACIÓN 8 VEGASBAJAS2	15.950,70€	4.785,21€	11.165,49€
AGRUPACIÓN 9 VEGASBAJAS3	5.862,21€	1.758,66€	4.103,55€
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1	10.363,41€	3.109,02€	7.254,39€
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	3.318,30€	995,49€	2.322,81€
TOTAL	118.922,67€	35.676,80€	83.245,87€

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: **201/17213/65000** del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

9



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





5.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 43).16

Procede: NO

6.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 42)

<u>Fase 1</u>: los honorarios correspondientes a la fase 1 se abonarán en un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, emitiéndose el correspondiente documento de conformidad de gasto, al que se unirá el acta de recepción definitiva del objeto del contrato.

<u>Fase 2</u>: los honorarios correspondientes a la fase 2 podrán facturarse mensualmente de forma proporcional al plazo de ejecución de los trabajos emitiéndose el correspondiente documento de conformidad de gasto.

Para tramitar certificaciones de Dirección será necesario que se estén emitiendo de forma paralela o que ya se hayan emitido con anterioridad, certificaciones del contrato de obra, no pudiendo trasladarse certificaciones hasta ese momento.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: (Cláusulas 9 y 10)

FASE 1. Redacción de proyectos. El plazo de elaboración y redacción de proyectos será, en todos los lotes, de CUATRO (4) meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

FASE 2. Dirección facultativa en las obras proyectadas. El plazo para las tareas de Dirección de Obra en fase de ejecución coincidirá con el plazo de la obra contratada y aprobada y su periodo de garantía hasta que tenga lugar la liquidación final de la obra, en un plazo máximo previsto de 3 años y medio (42 meses).

La duración del contrato en relación con los servicios que se prestan quedará por tanto vinculado al plazo real de ejecución de la obra. En cualquier caso el contrato no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación de la obra requerida en el presente pliego y se haya recibido la conformidad por parte de Diputación de Badajoz.

En su caso, todas las ampliaciones de plazo aprobadas por el órgano de contratación que requiera la terminación de las obras, serán asumidas sin coste ni reclamación económica alguna por el adjudicatario de este contrato.

Plazos parciales: SÍ

Recepciones parciales: SÍ, confirme al régimen de pagos de la fase $1\,\mathrm{y}$ fase 2.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

10



¹⁶ En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.





Lugar de ejecución: Diputación de Badajoz.

8.- PROGRAMA DE TRABAJO. (Cláusula 27)

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA 17 18: (Cláusulas 12, 13, 14) Ver Anexo V

 $\mbox{Ver {\bf ANEXO V} del \ presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares}.$

10.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusula 14)

Ver **ANEXO V** del PCAP. Apartado "solvencia adicional".

11.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL. (Cláusulas 12 y 22.4)

La mínima legal exigible.

12.- GARANTÍA

- Garantía definitiva.19(Cláusula 23)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio²⁰: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)²¹(Cláusula 23)

Procede: SÍ

21El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%

11



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

¹⁷Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹⁸Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia

¹⁹De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

²⁰Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.





Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

13.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

Las previstas legalmente

14.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES. (Cláusula 19)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Tres sobres: uno de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", otro sobre incluirá la "documentación referente a criterios cuantificables mediante juicio de valor" y finalmente un tercer sobre recogerá la "documentación relativa a la oferta económica y los criterios cuantificables de manera automática"

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de **30 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. (Art. 156.3 c) LCSP)

16.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusulas 20, 21 y 22)

[Único criterio de adjudicación]²²: Procede: NO

[Pluralidad de criterios de adjudicación²³ Procede: SÍ

Criterios de valoración mediante juicio de valor²⁴ Ver Anexo II del PCAP

Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas Ver Anexo III del PCAP

17.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 22)

Procede: SÍ

12



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

²² Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148. Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, se deberán indicar los datos que se deben facilitar a los licitadores, así como el método que aquellos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.

²³ En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo145.7

²⁴ Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.





- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{25 26}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar
	que una oferta se considera anormal
	Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas. Se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta²⁷: 5 días hábiles.

18.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 18)

Procede: NO

19.- MEJORAS²⁸. (Cláusula 18)

25De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

26Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

27Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.

28En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

13



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Procede: NO

20.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 19)

Ver ANEXOS II y III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es

22.- ÓRGANO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS²⁹. (Cláusula 20)

Procede: NO

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN30. (Cláusula 11)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)³¹:

En materia de protección de datos: salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

- De tipo social:

Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos:

- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas

trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato:

29 En el caso de que se atribuya a los criterios no valorables en cifras o porcentajes una ponderación superior a la correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, se designará un órgano de valoración de los criterios subjetivos que podrá ser un comité de expertos o un organismo técnico especializado, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 a) LCSP.

30Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

31El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.

14



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan.
- A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligados a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan
 las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de
 riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.
- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
 - El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
 - Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista
 estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad
 subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los
 trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
 - Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.

15







 Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO³². (Cláusulas 22 y 35)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE.: NO.

25.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusulas 35 y 25.4)

Subcontratación33: SÍ

Los licitadores deberán cumplimentar en el DEUC en su Parte II. Apartado D. "Información relativa a los subcontratistas" indicando la parte de la oferta del contrato a subcontratar, su importe, y el perfil empresarial de los subcontratistas: $\mathbf{S}^{\mathbf{i}}$ 34

En el caso de <u>no precisar subcontratación</u>, deberá incluir en el sobre 1 una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO35. (Cláusula 34)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (Cláusula 32)

Procede: SÍ

Porcentaje afectado: 20%

32Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP.

Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

33Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el pimeo.

34 Valorar por el órgano de contratación en relación con lo establecido en el artículo 215.2 apartado a) de la LCSP.

35De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

16



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Alcance, límite, condiciones y procedimiento que ha que seguirse para realizar la modificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se ha previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado en un máximo del 20% teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Supuesto de modificación: incremento en el número de dependencias candidatas a la ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo.

28.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 33)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

- 29.- PENALIDADES. (Cláusulas 11, 14, 24, 25.5, 28, 29, 31, 35 y 41)
- a) Por demora:³⁶: SÍ, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP su importe será 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.
- b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso³⁷:
 - b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SÍ

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO38

36En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo193.3LCSP

37Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

38En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse

17



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SÍ39

El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SÍ40

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 LSCP.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: S

Importe: 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato

f) Por subcontratación: Procede: SÍ

El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP⁴¹

causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el apartado 38 del Anexo I al pliego.

39En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

40Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP.

41Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2L C S P.

18



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





30.- PLAZO DE GARANTÍA42:(Cláusulas 23 y 44)

1 año

31.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 25)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

32.- FORMA DE PAGO

En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

Área de Fomento

- Servicio de Proyectos y Obras
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- · Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Fomento, por Delegación del Sr. Presidente
- Nº. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (2/SE/2020-21/2020/S/036) como el número del expediente de gasto (2020/28/CON-SE).

33.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴³. (Cláusula 36)

42 Se recuerda que de conformidad con el artículo 111.5 LCSP cuando el valor estimado del contrato de servicios sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

43En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter

19



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Según lo establecido en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

34.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 25.6)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.44

35.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS45. (Cláusula 16)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

36.- PERFIL DE CONTRATANTE. (Cláusula 16)

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Diputación Provincial de Badajoz es

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

37.- OBSERVACIONES.

20



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f)LCSP.

⁴⁴De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

⁴⁵El órgano de contratación deberá determinar, el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.





DIPUTACIÓN	P.C.A.P. ANEXO II
DE BADAJOZ	(Común a todos los lotes)
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 2/SE/2020-21/2020/S/036

Denominación: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en Diputación de Badajoz.

Lote nº	Denominación
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA

Procedimiento de Contratación: ABIERTO con lotes teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación a cada uno de los lotes mencionados anteriormente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR¹

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en el presente pliego, tamaño A4 (con excepción de la documentación gráfica para justificar la programación técnica del servicio), siendo el tamaño de letra de 11 y toda la memoria técnica justificativa en un máximo de 40 páginas numeradas. El incumplimiento de este apartado implicará necesariamente la penalización en la valoración de un 30% de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicio de valor.

¹Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Una manera de hacer Europa

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (Hasta 46 puntos).

Se presentará por los licitadores una memoria técnica justificativa de los aspectos técnicos a valorar, lo más completa y detallada posible, que permita perfectamente comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, expresada de una forma clara, evitando dudas y contradicciones entre los distintos documentos que conformen la oferta, debiendo limitarse a un máximo de 40 páginas incluyendo los siguientes aspectos:

1. Justificación de conocimiento del sector:

Debe describirse el conocimiento del sector de las instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo, el procedimiento de legalización y registro de las mismas, los cambios en la normativa vigente, los agentes y administraciones intervinientes, así como del sector de las instalaciones eléctricas y obra civil en la provincia de Badajoz.

2. Metodología y planificación de los trabajos:

- Metodología, diagrama de Gant y plazo de ejecución.
- Metodología para garantizar los plazos de ejecución con una planificación temporal detallada definiendo objetivos que sean verificables y medibles por semana.
- Descripción en detalle de las tareas a realizar en cada fase que permita valorar que el licitador conoce el alcance de las mismas.

3. Descripción de los medios humanos y técnicos destinados a los trabajos.

Deben describirse con detalle los medios técnicos (vehículos, medios auxiliares, etc...) puestos a disposición del contrato, así como los medios humanos que se aportan, para garantizar una adecuada realización de los trabajos. En este sentido deberá especificarse la persona que desempeñe la funciones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, grado o técnico competente que asumirá las funciones de redactor de proyecto, director de obras y responsable del contrato exigido como solvencia técnica adicional en el anexo V

Deberá ser una persona distinta para cada lote al que se licite.

4. Modelo de informe.

Modelo de informe para el seguimiento en las tareas de dirección facultativa de las instalaciones.

Estableciéndose una valoración en función de los siguientes criterios:

a) Descripción de equipos y sistemas a proyectar (FASE 1) (Hasta 6 puntos). Se aportará una adecuada descripción de los sistemas fotovoltaicos de autoconsumo a proyectar y su aplicación a la realidad de las instalaciones del ciclo integral del agua en los que deben acometerse los trabajos, describiendo un adecuado conocimiento del modo de consumo de estas instalaciones y su aplicación al actual marco regulatorio.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





b) Metodología, plan de actuaciones, procedimientos y planificación de los trabajos de la FASE 1 (Hasta 25 puntos) indicando su secuencia, características y forma de trabajo. Se describirá la forma en que se desarrollarán los trabajos, de cara a alcanzar una adecuada calidad de los mismos.

De manera específica en este apartado se valorarán las siguientes subescalas:

- Se valorará la calidad y estructura general de la oferta técnica, considerándose la homogeneidad y
 uniformidad de la propuesta. Igualmente se tendrá en cuenta que se respeten los requerimientos
 solicitados en la documentación a entregar y que no exista información sin valor (Hasta 10 puntos).
- Respecto a la planificación y temporalización de los trabajos se valorará que la documentación presentada arroje garantías respecto a la viabilidad en la ejecución de los trabajos, y su finalización en los plazos establecidos, aportándose un cronograma detallado de las actuaciones. (Hasta 3 puntos).
- Se valorarán positivamente aquellas propuestas que se encuentren razonadas y ajustadas a la realidad de los trabajos requeridos, que optimicen recursos en favor de mejorar la calidad de los resultados y reducir la duración de las actuaciones. (Hasta 5 puntos).
- Se valorarán los medios humanos y materiales asignados al contrato, adicionalmente al mínimo de recursos establecidos en el pliego. (Hasta 7 puntos).
- c) Metodología, plan de actuaciones, medios y plan de seguimiento de la FASE 2 (Hasta 15 puntos). Se describirá la forma en que se desarrollarán los trabajos de dirección de obra, de cara a alcanzar la mayor calidad de los mismos.

De manera específica en este apartado se valorarán las siguientes subescalas:

- Se valorará la calidad y estructura general de la oferta, incluido el plan de actuaciones de seguimiento de las obras (Hasta 6 puntos).
- Se valorará especialmente los medios técnicos y de personal adicional al mínimo de recursos establecidos en el pliego (medios auxiliares, vehículos, composición del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto. (Hasta 7 puntos).
- Se valorará el modelo de informe para el seguimiento en las tareas de dirección facultativa de las instalaciones con una subescala en la que se considerará medio, bueno o excelente. (Hasta 2 puntos)

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un <u>umbral mínimo de puntuación del 50% de los puntos</u> en el sobre 2 de acuerdo con el artículo 146.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

Diputación de Badajoz, junto a los documentos de memorias técnicas de solicitud indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pondrá a disposición del adjudicatario toda la información adicional con la que se cuente, así como acceso a las fuentes que puedan aportarla.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN	P.C.A.P. ANEXO III
DE BADAJOZ	(Común a todos los lotes)
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 2/SE/2020-21/2020/S/036

Denominación: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la implementación de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo conectadas a red sin acumulación en dependencias del ciclo integral del agua de PROMEDIO en Diputación de Badajoz.

Lote nº	Denominación	
1	AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1	
2	AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2	
3	AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1	
4	AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2	
5	AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1	
6	AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2	
7	AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1	
8	AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2	
9	AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3	
10	AGRUPACIÓN 13 ETAP 1	
11	AGRUPACIÓN 12 ZAFRA	

Procedimiento de Contratación: ABIERTO con lotes teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación a cada uno de los lotes mencionados anteriormente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

1. Oferta Económica: Valoración: 0 hasta 49 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En la presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 49 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula

P= 49 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)

siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

PB = (Precio Licitación - Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación

Los licitadores aportarán una valoración desglosada de su oferta económica de cada uno de los lotes para cada fase de ejecución del contrato según la siguiente tabla:

	REDACCIÓN PROYECTO Fase 1 (sin IVA)	D. FACULTATIVA Fase 2 (sin IVA)	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1					
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2					
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1					
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2					
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1					
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2					
AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1					
AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2					
AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3					
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1					
AGRUPACIÓN 12 ZAFRA					
TOTAL					

Los precios parciales ofertados para las fases 1 y 2 no podrán superar los establecidos en el cuadro del presupuesto base de ejecución, <u>quedando excluidas las ofertas que incumplan este requisito</u>.

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada:

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas.

Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de <u>5 días hábiles</u>. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP).

2.- Personal adicional asignado a la ejecución de la fase 2 (Dirección de obra) De 0 a 5 puntos

Valoración:

Por aportar por cada lote personal técnico adicional al requerido como solvencia técnica adicional y, con el mismo perfil, es decir, un Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, grado o técnico competente que dará soporte y sustituirá, en su caso, al director de obras y responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Sólo se se valorará si se acredita mediante:

- · Copia del título (anverso y reverso).
- Carta de compromiso nominativa firmada por las partes.

El personal aportado para la valoración de este criterio NO podrá ser el mismo que el que se requiere como solvencia adicional en el anexo V del PCAP.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACION DE BADAJOZ	ANEXO IV				
ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA				
D./Da, mayor de edad, provistEmail.:en nombre propio o en reprede:C.P. (C/: , NIF;, con o , Email:;	_ C.P. (domicilio social Representad	_), Teléfono: móvil: a efecto de notificaciones ción que acredita mediante
Que enterado por el anuncio en el Perfil del Co de Badajoz convoca,		(P O N E : E¹ de fecha		que	la Diputación Provincia
PROCEDIMIENTO	TRA	MITACIÓN	C	CRITERIO/S DE	ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIN LOTES LOTES	ORDINARIA 🗖	URGENTE			
Expediente número:Califica Entidad/Carretera: Denominación del contrato: Plazo previsto para la ejecución:mes Reuniendo todos los requisitos y condiciones o asumir el cumplimiento del citado contrato en la (Rellenar lo correspondiente a los lotes por los	/es Jue se exigen para as siguientes cant	a la contratación c			
	REDACCIÓN PROYECTO Fase 1 (sin IVA)	D. FACULTATIVA Fase 2 (sin IVA)	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
AGRUPACIÓN 1 SUROESTE 1					
AGRUPACIÓN 2 SUROESTE 2					
AGRUPACIÓN 3 CAMPIÑA SUR 1					
AGRUPACIÓN 4 CAMPIÑA SUR 2					
AGRUPACIÓN 5 SIBERIA 1					
AGRUPACIÓN 6 SIBERIA 2					
AGRUPACIÓN 7 VEGAS BAJAS 1					
AGRUPACIÓN 8 VEGAS BAJAS 2					
AGRUPACIÓN 9 VEGAS BAJAS 3					
AGRUPACIÓN 13 ETAP 1					

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

Fecha: 08-06-2020 09:59:21

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.



AGRUPACIÓN 12 ZAFRA

preferencia es:



Una manera de hacer Europa

☐ Comprometiéndose a ejecutar los trabajos en el plazo previsto en el anuncio de licitación.
Cuando se establezca la posibilidad de reducción del plazo se indicará el mismo
☐ Comprometiéndose a ejecutar los trabajos en un plazo demeses reduciéndose el plazo previsto para la ejecución enmes/es.
Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:
☐ Comprometiéndose a extender el período de garantía de los trabajos en un plazo demeses. El período de garantía total de la serámeses.
CRITERIO DE PERSONAL ADICIONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 (Dirección de obra): ANEXO III apartado 2:
Personal aportado:
En caso de aportar personal adicional, éste será <u>distinto</u> al exigido como solvencia adicional en el anexo V del PCAP.
□ En el caso de resulta candidato para la adjudicación de varios lotes, y dado que solo puedo optar a la adjudicación de un máximo de 2 salvo que algún lote quedara desierto, en cuyo caso se podrán adjudicar hasta 4, mi orden de

ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE LOTE
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan, en su caso, en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO V
ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los <u>criterios de selección marcados con una X.</u>

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	
	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, cuya cantidad deberá ser <u>al menos del 20%</u> <u>del importe de licitación del lote/lotes a los que licite.</u>	
	Se acreditará mediante: El volumen anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o que no precisen inscripción en el registro mercantil acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.	
	Justificación del criterio: La elección de este criterio de solvencia se considera oportuna siendo su exigencia proporcional con el objeto del contrato y vinculado directamente al mismo, no suponiendo discriminación ni restricción en la participación de las empresas licitadoras.	
	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.	
	Criterios: Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a€. Riesgos cubiertos:	
	Se acreditará mediante:	
	Justificación del criterio:	
□ c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.	
	Criterios: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de€. ☐ Ratio mínimo deentre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.	
	Se acreditará mediante:	
	Justificación del criterio:	

SERVICIOS: ABIERTO



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a)

X a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección:

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será como mínimo del **20% del importe de licitación** del lote/lotes a los que licite.

Se acreditará mediante: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El computo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones u ofertas

Justificación del criterio: Ha sido necesario determinar este criterio de solvencia técnica dado que empresas que han realizado anteriormente servicios de características similares cuentan con más garantías para desarrollar los trabajos, minimizando riesgos ante cualquier posible imprevisto que surja a lo largo de la prestación del servicio, y nos garantiza mayor agilidad en su ejecución.

□ b) Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad

Criterios:

Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.

Justificación del criterio:

 □ c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

Criterios:

Se acreditará mediante:

Justificación del criterio:

SERVICIOS: ABIERTO



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





□ d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
	Criterios: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
□ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato.
	Criterios de selección:
	Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
□ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios de selección:
	Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
□ g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:
□ h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios de selección: Se acreditará mediante: Justificación del criterio:

X SOLVENCIA ADICIONAL:

SERVICIOS: ABIERTO



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Apartado 11.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

El adjudicatario destinará el personal necesario para asegurar que la ejecución de los trabajos se realizará con la calidad y el rigor requeridos y cumplir con los plazos de ejecución establecidos, fijándose para ello un mínimo de un técnico titulado (con titulación legal exigida para desarrollar los trabajos requeridos en esta asistencia):

• 1 Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, grado o técnico competente que asumirá las funciones de redactor de proyecto, director de obras y responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Se acreditará mediante:

- 1. Copia del título (anverso y reverso)
- 2. Carta de compromiso nominativa firmada por las partes.

Deberá ser una persona distinta para cada lote al que se licite.

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

- **3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad,** el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
- **4.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
- SI 🗆 NO X

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI 🛛 NO X

SERVICIOS: ABIERTO



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI	
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	
	ios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración e las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o	
D./Dña		
	,con DNI presentación de la entidad,	
con N.I.F		
noviembre, de Contratos del Sector Pú	blico, a:	
 Que la solvencia o med entidadson los sigu 	lios que pone a disposición la entidad a favor de la uientes¹:	
- -Que durante toda la ejec o medios que se describ	cución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia en en este compromiso.	
-Que la disposición efect condición o limitación alg	iva de la solvencia o medios descritos no está sometida a juna.	
	Fecha	

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica

Fecha: 08-06-2020 09:59:21

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Una manera de hacer Europa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.
Don/Doña: calle	, con NIF, y residencia en , en nombre propio o ad (indicar denominación, domicilio social y CIF),
representando a la entida , bajo s	ad (indicar denominación, domicilio social y CIF), en calidad de (1), u personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.
	, con NIF, y residencia en, en nombre propio o ad (indicar denominación, domicilio social y CIF),
representando a la entida	ad (indicar denominación, domicilio social y CIF), en calidad de (1), u personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.
Se comprometen a constituir un establecido en la Ley de Contrato:	a unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo s del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la
	ias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada de cada uno de los miembros es la que sigue:
Empresa	, porcentaje%. , porcentaje%.
Como persona representante de l domicilio en	a citada unión se nombra a, con, con
En	, a de de 20
(Lugar, fecha, firm	na y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) <u>Verificar que el ordenador que</u> se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/
- 2) Para <u>registrarse en la Plataforma de Licitación</u> de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "*Acceda a más información con su certificado digital*", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certifiado en la siguiente dirección:

https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "*Trámite alta*". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "*Aceptar*".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitacón, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) <u>Suscripción a Notificaciones telemáticas</u>. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.
 - Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.
- A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará <u>UNA SOLA OFERTA</u> <u>ELECTRÓNICA</u> (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).

Mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, que supondrá la rectificación de la anterior. A efectos de licitación la



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





única oferta que <u>se tendrá en cuanta será la última presentada</u>, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

El sobre electrónico generado y firmado deberá ser remitido electrónicamente en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - **b)** Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO IX	
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL	
, calle	, con NIF, y residencia en, en nombre propio o representando ar denominación, domicilio social y CIF), en calidad de (1),	
	u personal responsabilidad y ante el órgano de contratación, de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la la adjudicación del contrato	
	DECLARA	
Que la empresa que representa en e	l supuesto de ser persona adjudicataria del contrato:	
Que la empresa que representa		
a) No pertenece a ningún grupo	de empresas.	
b) Pertenece al grupo de empre	esas denominado	
En cuyo caso declara que (señalar lo	que proceda):	
No concurren a la licitación o supuestos del artículo 42.1 del Códig	tras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los o de Comercio.	
Concurren a la licitación otra: del artículo 42.1 del Código de Come	s empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos ercio.	
En, a c	le de 20	
	(FIRMA)	



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO X
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

 La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

(https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home)

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	AN	EXO XI
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODEL	O DE AVAL
La Entidad, domicilio en (2, código postalacto, según resulta del bastanteo documento,	, y en su nombi (3), con poderes suf	ficientes para obligarse en este
	AVALA	
siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de responder de las obligaciones derivade Contratación y Gestión Económica definitiva por importe de La entidad avalista declara ba en el artículo 56.2 del Reglamento solidariamente respecto del obligado con compromiso de pago al primer Excma. Diputación Provincial de Ba Depósitos, con sujeción a los térr Administraciones Públicas, en sus na Caja General de Depósitos.	noviembre, de Contratos d das del expediente/(de la Diputación de Bada ajo su responsabilidad, que o de Contratación Admini principal, con renuncia exp requerimiento realizado po adajoz, bien por sí o a te minos previstos en la leg iormas de desarrollo y en	(5) relativo a la contratación (6) tramitado por el Servicio de (1) tramitado por el Servicio de (1) tramitado por el Servicio de (1) tramitado por el concepto de garantía (1) tramitado (1) tram
Diputación Provincial de Badajoz o cautorice su cancelación o devolució legislación complementaria.	quien en su nombre sea h	abilitado legalmente para ello,
En	a de	de
 Fdo		
BASTANTEO DE PODERES PO DIF	OR EL GABINETE DE ASU PUTACIÓN DE BADAJOZ	INTOS JUDICIALES DE LA
Provincia	Fecha	Número o código

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Nº del expediente. (6) Objeto del contrato.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
en nombre y representación de la So al objeto de participar o	convocada
DECLARA bajo su respons	abilidad:
- Que la empresa a la q corresponda)	ue representa emplea a: (Marque la casilla que
☐ Menos de 5	50trabajadores
☐ 50 o más tr	abajadores y (Marque la casilla quecorresponda)
Real D que se	Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, sean trabajadores con discapacidad, establecida por el ecreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el aprueba el Texto Refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión
cumplir	Cumple las medidas alternativas previstas en el Real 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el niento alternativo con carácter excepcional de la cuota rva a favor de trabajadores con discapacidad.
 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el exp	pediente de contratación.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.





Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	SOBRE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Da./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre¹ (1-2 ó 3) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

Indicar número de sobre.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIV
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D
con residencia en
provincia de
calle
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa¹ declara bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)



Indicar denominación social

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XV
ÁREA DE FOMENTO,	DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y	JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS
GESTIÓN ECONÓMICA	EXTRANJERAS

Don, con D.N.I. ren nombre propio	núm
como representante legal de la empresa	
(Márquese y rellénese lo que proceda)	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual) ------, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
--	--------------------------

ANEXO XVI

ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./Dña	con DNI número
en nombre y representación de la Sociedad	
al objeto de participar en la contratación	,
denominadadenominada	convocada
por ¹	

MANIFIESTA que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento a empresa, ni ninguno de sus socios, administradores o representantes no están incursos en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, así como la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

do.			
uu.			



¹ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XVII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN AL OBJETO DE PERMITIR UNA EXACTA EVALUACIÓN DE LOS COSTES LABORALES.

ESTA INFORMACIÓN SE FACILITARÁ, CUANDO CORRESPONDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO $130~{\rm LCSP^1}$



⁽En este Anexo se deberá incluir la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato.

Como parte de la información, en todo caso, la empresa deberá aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.)

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XVIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general de	l tratamiento d	le Datos Personal	les a efectuar
------------------------	-----------------	-------------------	----------------

- 1) El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio y del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
- 2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.
- 3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento

Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

	ratamientos/Ficheros principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
		D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS
		DIRECCION
		TELEFONO
Tr	atamiento 1:	FIRMA
E_{λ}	xplicitar.	NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO
	•	ELECTRONICO
		CARACTERISTICAS PERSONALES
		ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
- 1		XXX



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 2: Explicitar	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☐ Recogida (captura de datos)	□ Registro (grabación)	□ Estructuración	☐ Modificación
☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	□ Consulta	□ Cesión
□ Difusión	☐ Interconexión (cruce)	□ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de información)	□ Otros:
□ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	□ Copia de seguridad	☐ Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





Una manera de hacer Europa

cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medians mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica





tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratacion y Gestión Económica